

Ayudas para bolsas de viaje 2023

1. Objeto:

El Plan Estratégico 2022-2025 DEL ISPA tiene como objetivo final generar un crecimiento y consolidación de éste como centro de referencia en I+D+i sanitaria alcanzando, así, la excelencia científica.

La estrategia gira en torno a cinco ejes para cada uno de los cuales se plantean varias iniciativas estratégicas y líneas de actuación para alcanzar la situación deseada en 2025:

- Gestión de personas: para disponer de profesionales competentes, implicados y con una vinculación estable.
- Competitividad: buscando la priorización de líneas de investigación e innovación enlazando con las necesidades de salud de la población, las necesidades del sistema y las necesidades de los investigadores.
- Innovación: avanzando en la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica, al sector productivo y a la sociedad.
- Sistema de gestión: dotar al Instituto de la estructura organizativa necesaria para alcanzar nuestros objetivos.
- Imagen de marca y visibilidad: impulsando el compromiso con la sociedad y las alianzas, nacionales e internacionales con agentes externos científicos y no-científicos.

Las ayudas Bolsas de Viajes de ISPA tienen por objeto fomentar la formación, la investigación y la difusión de resultados . Esta convocatoria contribuirá a alcanzar varias iniciativas estratégicas asociadas, fundamentalmente, a los ejes estratégicos Gestión de Personas y Competitividad.

Con este programa se cubrirían gastos del desplazamiento, alojamiento y/o inscripción en cursos, jornadas y/o congresos de todo personal del ISPA que no puedan financiarse con cargo a un proyecto.

Se financiarán 2 tipos de actividades formativas:

- Cursos en relación a temáticas de investigación específicas para los miembros de los grupos de investigación y personal de áreas comunes (plataformas y servicios comunes) del Instituto.
- Congresos y/o Jornadas en relación a temáticas de investigación específicas para los miembros de los grupos de investigación y personal de áreas comunes (plataformas y servicios comunes) del Instituto que tengan una participación activa en dichas actividades.

Los Programas Intramurales convocados en la anualidad 2023 tienen su fundamento en los Presupuestos y el Plan de actuación de FINBA para el año 2023, aprobados por el Patronato en la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2022.

2. Ayudas

Podrá ser beneficiario de las ayudas todo el personal investigador y de plataformas del ISPA. Estas ayudas serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad.

Cada bolsa de viaje cubrirá, íntegra o parcialmente, el importe del transporte más conveniente y el alojamiento, así como la inscripción al curso/congreso/jornada, todo ello sin que pueda exceder el límite máximo de la ayuda. No se admitirán gastos diferentes a los mencionados (transporte, alojamiento e inscripciones). Los gastos de manutención quedarán excluidos.

Estas ayudas se podrán solicitar para actividades a desarrollar en el año en curso o aquellas ya desarrolladas en 2023 (carácter retroactivo), siempre que sea posible justificar los gastos incurridos con facturas y justificantes de los pagos realizados.

Se otorgarán 7 bolsas de viaje por cada actividad formativa (total 14 bolsas). En caso de no agotarse el presupuesto para una actividad formativa, la decisión de destinarlo a otra actividad dentro de la misma anualidad correrá a cargo de la Dirección Científica.

La cuantía de las ayudas se distribuirá de la siguiente manera:

LANZAMIENTO	AYUDAS A CURSOS	AYUDAS A CONGRESOS/JORNADAS
3 de mayo de 2023	7 ayudas de hasta 300 €	7 ayudas hasta de 700 €

3. Criterios de adjudicación

Los criterios y el procedimiento de concesión pretenden garantizar seguridad y transparencia en la adjudicación de los recursos vinculados a esta finalidad. Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, para asegurar la racionalidad de todos los recursos disponibles:

3.1- Criterios de adjudicación:

Para el personal investigador y de áreas comunes del ISPA, los criterios de evaluación serán, diferenciando en este caso entre cursos y congresos/jornadas, los siguientes:

3.1.1- Cursos:

- Se evaluará la idoneidad y justificación de necesidad.
- No disponer por el/la solicitante de otra financiación para el curso.

3.1.2- Congresos/Jornadas:

- Internacional/nacional.
- Comunicación oral/ponente o presentar un póster, en caso de haber sido seleccionado.
- Orden de autoría (1^{er} autor-último) u otra posición.
- Premio mejor abstract (póster/comunicación oral) presentado (en caso de conocerse).

- No disponer de bolsa de viaje para asistencia de otras entidades.
- Cuando la solicitud se presente por personal investigador en formación se valorará muy positivamente la participación en congresos internacionales de prestigio, como parte esencial de su proceso formativo.
- Para el personal investigador en formación se valorará positivamente la asistencia continuada a los talleres/jornadas/cursos organizados por la Comisión de Formación del ISPA.

4. Presentación de solicitudes

Los/as solicitantes de las bolsas de viaje deben aportar la siguiente documentación

- Formulario de solicitud (en documento anexo)
- Programa del curso/congreso/jornada
- Justificación detallada de la necesidad e importancia de asistencia al curso para el grupo de investigación o área común a la que pertenece el solicitante (en el caso de la bolsa de viaje para cursos)
- Justificante de envío del trabajo (incluyendo resumen) y la aceptación (*) del mismo como ponencia, comunicación oral o póster (en el caso de las bolsas de viaje para congresos/jornadas). La filiación e imagen corporativa de FINBA y de ISPA deben aparecer en el resumen enviado, la ponencia, la comunicación o el póster presentados en el congreso.
- Previsión del importe económico a percibir detallando cuantía de la inscripción y, en su caso, gastos de transporte y alojamiento previsibles, sin que la solicitud pueda superar el importe máximo de la ayuda.

En el caso de que el trabajo presentado tenga varios autores pertenecientes al ISPA, solo se adjudicará una bolsa de viaje por ponencia, comunicación o póster, primando el primer o último autor.

La solicitud debe ir firmada, de forma manual o electrónica, y acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario/a de la bolsa de viaje.

5. Plazos de presentación de solicitudes

El formulario de solicitud junto el resto de la documentación debe remitirse a la Dirección Científica (apoyo.direccioncientifica@finba.es) hasta las 23:59 horas del día 29 de mayo de 2023.

En el caso de que la solicitud presentada esté incompleta, desde la Dirección Científica se notificará al investigador/a para que subsane la documentación en el plazo máximo de diez días contados a partir de la recepción de la notificación. Asimismo, se informa de que, de no subsanar la solicitud en dicho plazo, se le tendrá por desistido en el procedimiento.

6. Evaluación de las solicitudes

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el proceso de evaluación, que será realizada por la Comisión de Formación del ISPA. Los informes de evaluación se presentarán al Comité Científico Interno que elevará su propuesta de concesión a Dirección Científica.

El seguimiento de las diferentes fases del proceso de evaluación se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.ispasturias.es/bolsas-de-viaje-ispa-2023>

En una primer fase, se comprobará el cumplimiento de requisitos de los solicitantes determinándose los candidatos admitidos y excluidos al proceso, y otorgando un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones o reclamaciones. Transcurrido el periodo de reclamaciones, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

7. Justificación de las ayudas

Para todas las bolsas de viaje concedidas deberá presentarse la siguiente documentación a la oficina de gestión económica:

- Certificado de asistencia
- Justificación acreditativa del gasto realizado: facturas de billetes de transporte, alojamiento, inscripciones al curso/jornada adjuntando asimismo los justificantes de pago.

En el caso de que el gasto presentado sea inferior a la cuantía de la ayuda establecida en la convocatoria, sólo se abonará el importe justificado, sin que la diferencia pueda recibirse por el beneficiario para diferentes actividades.

El importe será abonado una vez presentada la documentación acreditativa mediante documento de reembolso de gastos.

Fdo. María Victoria Álvarez Martínez

Directora Científica del ISPA